

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MELISSA ALEJANDRA ORDOÑEZ ORTÍZ

YANETH SUAREZ ACERO, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.812.827 de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal suplente de la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 890.912.395-7, quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **LA FUNDACIÓN**; y **MELISSA ALEJANDRA ORDOÑEZ ORTÍZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.487.503** quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**; en conjunto Las Partes, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito por las Partes el día 30 de septiembre de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios artísticos el día 30 de septiembre de 2024 con el siguiente objeto: "Prestar los servicios para apoyar la coordinación de la Orquesta Filarmónica de Mujeres de acuerdo con la programación artística establecida".
2. Que, el valor total del contrato se estipuló hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.398.667).
3. Que, el plazo de ejecución del contrato se estipuló a partir del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024, inclusive.
4. Que, dadas las necesidades artísticas de la Dirección Filarmónica, la OFB solicita realizar una adición y prorroga al contrato, toda vez que la entidad cuenta con actividades artísticas programadas entre el 16 y el 22 de diciembre de 2024.
5. Por lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato suscrito el 30 de septiembre de 2024, valor y tiempo previamente concertado con EL CONTRATISTA.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, se aprueba la solicitud y, por tanto, procede la adición y prórroga del contrato.

Conforme lo anterior, Las Partes acordamos adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el día 30 de septiembre de 2024 conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito el 30 de septiembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024, inclusive.

Segunda: Adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el 30 de septiembre de 2024 en **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$865.667)** para un total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.264.334)** y/o proporcional al número de días efectivamente ejecutados.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
MELISSA ALEJANDRA ORDOÑEZ ORTÍZ**

Segunda: EL CONTRATISTA pondrá en conocimiento de la respectiva empresa de seguros el presente documento para surtir las modificaciones pertinentes.

Tercera: Las cláusulas y estipulaciones del contrato original que no han sido modificadas a través del presente documento se conservan tal y como fueron convenidas inicialmente.

Cuarta: El presente documento surte efectos jurídicos desde la fecha de su suscripción.

Para constancia de las Partes, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día 4 de diciembre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN:**



YANETH SUAREZ ACERO LMR
Representante legal
OLB

Por **EL CONTRATISTA:**



MELISSA ALEJANDRA ORDOÑEZ ORTÍZ
C.C. 1.032.487.503